



RESOLUCIÓN_LIQ-00116 DE 2026

10 de septiembre de 2026

"Por la cual se efectúa la modificación de la RESOLUCIÓN_LIQ-00056 DE 2026 del 10 de agosto de 2026, dado el Decreto 0626 de 2026 el que denomina Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación"

EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 626 de 2026, el Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006), el Decreto No. 0767 de 2026, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0626 del 19 de junio de 2026 se ordenó la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, entidad que a partir de su vigencia se denomina "Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación".

Que mediante el Decreto No. Decreto 1219 del 13 de agosto de 2026 fue designado el suscrito como Liquidador de la referida entidad, habiendo tomado posesión del cargo según Acta No. 0039 del 18 de agosto de 2026.

Que mediante el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se fijaron los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación y se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad, sección presupuestal 4601, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de Trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos M/CTE (\$323,442,835,064.00) para la vigencia 2026.

Que mediante la Resolución 0001890 de 31 de diciembre de 2025, *"Por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación asignadas al Ministerio de Igualdad y Equidad para la vigencia fiscal 2026"*.

Que mediante la Resolución RESOLUCIÓN_LIQ-00056 DE 2026 del 10 de agosto de 2026, *"Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución 0001890 del 31 de diciembre de 2025, dado el Decreto 0626 de 2026 el que denomina Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación"*.

RESOLUCION_LIQ-00116 DE 2026

Que, para el inicio y desarrollo del proceso de liquidación resulta indispensable disponer de los recursos presupuestales necesarios para atender los gastos de funcionamiento asociados a la administración de la liquidación, el pago de las obligaciones a cargo de la entidad y la ejecución de las actividades requeridas para dar cumplimiento a las funciones asignadas al Liquidador mediante los Decretos Nos. 0626 del 19 de junio de 2026 y 0767 del 15 de julio de 2026.

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, se evidenció la existencia de recursos que no se encuentran comprometidos ni afectados y que, por tanto, pueden ser objeto de desbloqueo, redistribución y traslado presupuestal, con el fin de financiar los gastos prioritarios e indispensables para el inicio y la ejecución del proceso de liquidación, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas por la entidad.

Que, en virtud del principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos y de las disposiciones que regulan las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, resulta procedente efectuar el traslado y la redistribución de las apropiaciones presupuestales requeridas para garantizar la disponibilidad de recursos que permitan la adecuada ejecución del proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

Que mediante el Radicado 1-2026-077161 de 26 de julio de 2026, se solicita el desbloqueo, adición y redistribución de recursos para el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

Que mediante el Radicado No. 2-2026-056133 del 5 de agosto de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el desbloqueo de las apropiaciones presupuestales objeto de la presente resolución, dejándolas disponibles para su ejecución, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

Que mediante el Radicado 1-2026-094418 de 9 de septiembre de 2026, se solicita la aprobación del traslado presupuestal para los gastos de funcionamiento y redistribución de recursos para el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

Que mediante el Radicado No. 2-2026-064511 del 10 de septiembre 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el traslado contenido en la Resolución Liq No. 00115 del 9 de septiembre de 2026, de las apropiaciones presupuestales objeto de la presente resolución, dejándolas disponibles para su ejecución, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

RESUELVE

Artículo 1. Modificación a la desagregación presupuestal. Efectuar la modificación del Artículo 1 de la RESOLUCIÓN_LIQ-00056 DE 2026, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 1. Desagregación Presupuestal. Efectuar la desagregación de las apropiaciones de gastos del Ministerio de

Igualdad y Equidad en Liquidación contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026, por un valor total de Trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos M/CTE (\$323,442,835,064.00), en los siguientes objetos de gasto:”

A. FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A-01-01-01	SALARIO	41.481.908.878,00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14.957.691.078,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	7.040.400.044,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.954.114.469,00
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.889.000.000,00
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	228.841.704.882,00
A-03-03-04-076	FONDO NO ES HORA DE CALLAR (LEY 2358/2024)	2.051.335.000,00
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	503.750.000,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000,00
A-08-01	IMPUESTOS	36.000.000,00
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	2.580.000.000,00
A-08-05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	106.930.713,00
TOTAL		323.442.835.064,00

- **GASTOS DE PERSONAL:** en la suma de Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta millones de pesos M/CTE (\$ 63.480.000.000,00).
- **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** en la suma de Veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/CTE (\$ 22.954.114.469,00).
- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** en la suma de Doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos M/CTE (\$ 234.285.789.882,00).
- **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:** en la suma de Dos mil setecientos veintidós millones novecientos treinta mil setecientos trece pesos M/CTE (\$ 2.722.930.713,00).

Parágrafo. La descripción al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra en el Anexo No.1 Y 2 de la presente Resolución.

Artículo 2. Asignaciones internas. El área de Presupuesto deberá registrar la desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Artículo 3. Modificación a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen en el Anexo No. 1 de la presente Resolución, durante la vigencia fiscal 2026, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, no requerirán de la expedición de un nuevo

acto administrativo; para ello, la dependencia que requiera la modificación a la desagregación del presupuesto presentará la solicitud a través del formato GF_L-FO-004 FORMATO TRASLADO PRESUPUESTAL.

La modificación será informada al área de Presupuesto, a través de correo electrónico anexando el formato GF_L-FO-004 FORMATO TRASLADO PRESUPUESTAL, para los ajustes respectivos en el SIIF Nación II.

Artículo 4. Comunicar la presente Resolución al ente liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación para lo correspondiente.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 10 de septiembre de 2026

Firmado

Electrónicamente

Por:

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador



Contraseña:joS0VdkFau

10 de septiembre de 2026
Elaboró: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Revisó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Aprobó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM

RESOLUCION_LIQ-00116-DE-2026